

fluencia y sabiduría fueron siempre de tanta importancia en las deliberaciones, se encontraban entonces colocados en otras esferas de la vida pública, ó se habian retirado á descansar una vez terminada la obstinada lucha con Inglaterra. Si el Congreso hubiera tratado de formar una Constitucion para que la aceptaran los Estados, la influencia dominante y el talento de Washington, la gran esperiencia y profunda sagacidad de Franklin, las notables disposiciones de Hamilton, el prestigio del gobernador Morris, el ingenio de Pinckney y la elocuencia de Randolph, con todo el poder de sus eminentes colegas, hubiera sido suficiente para conseguirlo. Es verdad que aun quedaba un gran hombre: Madison estaba en el Congreso, y la parte que tomó al formarse la Constitucion fué de la mayor utilidad, pero sin que se concentrasen los hombres de talento privilegiado para que representaran los intereses de todos los puntos de la Union, nada hubiera podido hacer el Congreso de 1787 que mereciera la aprobacion de los Estados.» El instruido autor de la *Historia de la Constitucion*, nos dice que fué una afortunada circunstancia que el Congreso no intentara definir los poderes de la Convencion; nos habla de la naturaleza de la crisis, de lo peligroso que hubiera sido establecer una forma monárquica de gobierno, de las dificultades que se ofrecian para reformar la union liberal, por consecuencia de los recelos de muchos y de las dudas que abrigaban los patriotas y políticos de la época. El que quiera enterarse de todos estos asuntos debe estudiar cuidadosamente la obra de Mr. Curtis.

Virginia puso en primer término en las listas de sus delegados para la Convencion federal el nombre de JORGE WASHINGTON, quien recibió de todos los puntos numerosas

cartas insistiendo para que aceptase el nombramiento. En contestacion á una de Madison, que fué quien propuso la medida en la Legislatura de Virginia, manifestó Washington, que aunque se habia retirado de la vida pública resuelto á no tomar mas parte en ella, no vacilaria en aceptar un cargo siempre que por él pudiera prestar algun servicio á su pais. «Presumo sabreis, dijo luego á sus amigos, que há tiempo fui nombrado y despues reelegido Presidente de la Sociedad de los Cincinnati, y no ignorais acaso que aquella debe reunirse en sesion en Philadelphia el primer lunes de mayo próximo. Ciertas razones particulares, así como la necesidad de atender á mis propios negocios; el deseo de permanecer retirado, y los dolores reumáticos que padezco, me indujeron en 31 del mes último á dirigir una carta circular á los miembros de la Sociedad, manifestándoles que no pensaba asistir á la próxima sesion y que deseaba no se me reeligiese para el cargo de Presidente, tanto mas cuanto que mi presencia no es de todo punto necesaria. En semejantes circunstancias, se comprenderá muy bien que no puedo presentarme en ninguna parte sin ofender á los respetables miembros de la Sociedad de los oficiales de América.»

Como era de la mayor importancia, sino absolutamente esencial para el éxito de la Convencion, que Washington estuviera presente y ejerciese su favorable influencia en pró del objeto deseado, venciéronse sus objeciones, acordándose que la sesion de la Sociedad de los Cincinnati se celebrara una semana antes, por cuyo medio Washington podria asistir á la reunion de sus antiguos compañeros de armas, y complacer los deseos de su pais presentándose en la Convencion federal.

El lunes 14 de mayo de 1787, reunióse

cierto número de diputados de la Convencion en la casa de la Ciudad de Philadelphia, pero como no se hallaba presente la mayoría de los Estados, los miembros que allí habia aplazaron la reunion de dia en dia, hasta que al fin el viernes 25 de mayo, hallándose ya reunidos veinte y nueve delegados, representantes de nueve legislaturas, procedió la Convencion á organizar los trabajos, y despues de elegir á Washington por Presidente, los hombres ilustres que allí se encontraban comenzaron sus tareas á puerta cerrada. Poco despues llegaron unos representantes de otros dos Estados, y hácia fines de julio todos aquellos excepto Rhode-Island tenian sus delegados en la Convencion.

Los límites de nuestra historia no nos permiten entrar en detalles acerca de los trabajos que se emprendieron, tanto mas cuanto que el diario de la Convencion federal, publicado por orden del Congreso en 1819 y la exacta narracion de Pitkin bastan para instruir al lector sobre este punto. Solo indicaremos cuáles fueron las mas importantes medidas que se adoptaron, refiriéndonos á ciertos documentos que se discutieron detenidamente y por los cuales se elaboró la Constitucion de los Estados-Unidos, sometida luego al pueblo para que la adoptase.

Habiéndose resuelto primeramente por los artículos del Reglamento que una cámara debe componerse cuando menos de los diputados desiete Estados, y que todas las cuestiones se decidirian por lo que opinase la mayoría, la augusta Asamblea reflexionó luego, que revisar simplemente los artículos de la Confederacion, que era el objeto que en un principio se propusiera el Congreso, no era bastante para corregir los defectos del Gobierno existente. Sin desconocer con cuantas dificultades

tendrian que luchar, pero comprendiendo tambien en qué situacion tan precaria se hallaban los Estados-Unidos, aquellos sábios políticos y celosos patriotas, resolvieron emprender la grande obra de formar una Constitucion que conservando la importancia de cada Estado en particular, combinase las cosas de modo que pudiera establecerse una gran Confederacion para constituir UN SOLO PUEBLO de los Estados-Unidos de América.

El 29 de mayo, Mr. Edmundo Randolph sometió á la Convencion las siguientes quince *Resoluciones* como base de la nueva Constitucion (\*):

1.<sup>a</sup> Los artículos de la Confederacion deben corregirse y modificarse de tal modo que llenen el objeto propuesto por su institucion, como es, la defensa comun, la proteccion de la libertad y el bienestar público.

2.<sup>a</sup> Por lo tanto, el derecho del sufragio en la legislatura nacional debe ser proporcionado á las cuotas de contribucion, ó al número de habitantes libres, segun se juzgare mas conveniente.

3.<sup>a</sup> La legislatura nacional se compondrá de dos secciones.

4.<sup>a</sup> Los miembros de la 1.<sup>a</sup> seccion de la legislatura nacional deben ser elegidos por el pueblo de los diversos Estados cada..... por el término de..... y deberán tener cuando menos la edad de.....; recibirán el sueldo que se les señalare como honorarios por los servicios que prestaren; no podrán desempeñar ningun cargo en cualquiera Estado particular ni en los que se hallen bajo la autoridad de la Union (excepto los que correspondan á las funciones de la seccion 1.<sup>a</sup>), y el tiempo de su servicio no podrá exceder de.....; no serán reelegibles sino en el término de..... despues de espirar el

(\*) Véase el *Diario de la Convencion federal*, págs. 67-70.

plazo de sus servicios, y quedarán sujetos á nueva eleccion.

5.<sup>a</sup> Los miembros de la Seccion 2.<sup>a</sup> de la legislatura nacional deben ser elegidos por los de la 1.<sup>a</sup>, entresacándose de un número conveniente de personas nombradas por las legislaturas individuales, y deberán tener cuando menos la edad de.....; haber desempeñado sus cargos por un tiempo suficiente para asegurar su independecia; recibirán el sueldo que se les señalare por sus servicios públicos, y serán inelegibles para todo cargo en cualquier Estado particular ó que se halle bajo la autoridad de la Union, (escepto los que correspondan á las funciones de la 2.<sup>a</sup> seccion) por el término de.....

6.<sup>a</sup> Cada seccion estará autorizada para espedir decretos; la legislatura nacional disfrutará del derecho legislativo de que está revestido el Congreso por la Confederacion, pudiendo legislar en todos los casos en que sean incompetentes los Estados separados, ó en los que la armonía de la Union se interrumpiera por el ejercicio de la legislacion individual; asimismo queda autorizada para desestimar las leyes que presentaren los diversos Estados cuando en su opinion contravengan á los artículos de la Union ú á cualquier tratado subsistente bajo la autoridad de aquella; igualmente podrá proceder contra cualquier miembro de la Union que hubiese faltado á sus deberes con arreglo á los citados artículos.

7.<sup>a</sup> Se instituirá un poder ejecutivo nacional, elegido por la legislatura, el cual funcionará por el término de....., recibiendo puntualmente en épocas dadas una indemnizacion fija por los servicios que prestaren, entendiéndose que aquella no deberá aumentarse ni disminuirse en ningun caso; este poder ejecutivo no es elegible por segunda vez, y además de reasumir la autoridad

general para poner en ejecucion las leyes nacionales, tendrá los derechos ejecutivos de que está revestido el Congreso por la Confederacion.

8.<sup>a</sup> El poder ejecutivo y un número conveniente de magistrados nacionales, deben componer un Consejo de revision, autorizado para examinar los decretos de la legislatura nacional antes de que se pongan en ejecucion, y los de las legislaturas particulares antes de desestimarlos; en cualquiera de estos casos y para que las resoluciones que recayeren, tengan la debida fuerza, será necesario un número de..... votos de los miembros de cada seccion.

9.<sup>a</sup> Se nombrarán magistrados que desempeñarán sus respectivos destinos mientras que su conducta sea irrepreensible, y á los cuales debe satisfacerse en plazos prefijados una consignacion fija por los servicios que prestaren, no debiendo sufrir aquella aumento ó disminucion que pueda perjudicar á las personas que desempeñen destinos semejantes. Será de las atribuciones de los tribunales inferiores oír y determinar en primera instancia, y al tribunal supremo corresponderá hacerlo en última, siendo de su incumbencia todos los casos referentes á piratería, capturas de enemigos, diferencias con estrangeros ó ciudadanos de otros Estados que recurran á su intervencion; cuestiones relativas á la recaudacion del impuesto nacional, disensiones con los oficiales del ejército, y todos aquellos actos, en fin, que puedan turbar la buena paz y armonía.

10. Podrá procederse á la admision de los Estados que legalmente se formen dentro de los límites de los Estados-Unidos cuando así lo pidieren aquellos ó cuando se juzgare conveniente, pero habrá de aprobarse previamente la medida por cierto número de votos.

11. El territorio de cada Estado, así como su gobierno, se considerará bajo la garantía de los Estados-Unidos (escepto en el caso de una union voluntaria de gobierno y territorio).

12. Debe disponerse que siga funcionando el Congreso con sus autoridades y privilegios hasta un dia fijo despues que se haya adoptado la reforma de los artículos de la Union y cumplidose con todos los compromisos existentes.

13. Deberá procederse á la enmienda de los artículos de la Union cuando así se juzgare necesario, sin que se requiera para ello el consentimiento de la legislatura nacional.

14. Los poderes legislativo, ejecutivo y judicial que existan en los diversos Estados deben prestar juramento de observar y mantener los artículos de la Union.

15. Las enmiendas que la Convencion proponga á la Confederacion, despues de aprobadas por el Congreso, se someterán á una Asamblea ó Asambleas de representantes recomendada por las diversas legislaturas, y elegida por el pueblo, para que emita su dictámen.

Mr. Carlos Pinckney, de la Carolina del Sur, presentó tambien á la Cámara para que lo tomase en consideracion, un proyecto de Gobierno federal para los Estados libres é independientes de América.

Las resoluciones de Mr. Randolph, conocidas con el nombre de, *Plan de Virginia*, fueron sometidas á un Comité de la Cámara y se discutieron con detencion durante las dos semanas siguientes. El 17 de junio, el Comité pasó á la Convencion un informe sobre diez y nueve de aquellas.

Mr. Patterson, de Nueva-Jersey, presentó el dia 15 de junio á la Convencion ciertas proposiciones, como enmiendas á los artículos de la Confederacion; dichas proposicio-

nes, á las que se llamó, el *Plan de Jersey*, espresaban probablemente la opinion de los que solo deseaban que se revisasen los artículos de la Confederacion, y despues de discutirse algunos dias, se desecharon al fin por cuatro Estados contra tres, habiéndose abstenido uno de votar.

El 18 de junio, al pronunciar Mr. Hamilton un discurso sobre las proposiciones de Mr. Patterson, leyó ante la Convencion un escrito donde espresaba sus ideas acerca de un conveniente plan de gobierno para los Estados-Unidos. El lector encontrará la copia de este interesante documento, juntamente con una carta escrita despues por Mr. Hamilton, en el Apéndice I al fin del presente capítulo.

El 19 de junio, la Convencion tomó en consideracion las resoluciones de Mr. Randolph con las enmiendas del Comité, y despues de debatirse hasta el 4 de julio, transfiriéronse, escepto las relativas al poder ejecutivo, al Comité de Detall, compuesto de Mr. Rutledge, Mr. Randolph, Mr. Gorham, Mr. Ellsworth y Mr. Wilson, quienes debian reducir dichas resoluciones á la forma de Constitucion. El 26 de julio se pasaron al mismo Comité, para que redactase la minuta de una Constitucion, juntamente veinte y tres resoluciones adoptadas y confeccionadas por la Convencion, con el plan de Mr. C. Pinckney y las proposiciones de Mr. Patterson.

Habiendo aplazado la Cámara sus sesiones hasta el 6 de agosto, el Comité presentó entonces el proyecto de la Constitucion, que se estuvo discutiendo hasta el 8 de setiembre, en que se nombró otro Comité compuesto de Mr. Johnson, Mr. Hamilton, Mr. G. Morris, Mr. Madison y Mr. King, para que revisara el estilo y arreglase los artículos aprobados por la Cámara. Este Comité presentó el dia

12 la minuta de la Constitución (\*) que se había corregido y aumentado (\*\*), y habiéndola firmado todos los miembros, el 17 de setiembre, aplazó la Convención sus sesiones *sine die*.

No parece que en la Convención difirieran mucho las opiniones acerca de la conveniencia é importancia de establecer el Gobierno nacional, en sus tres grandes divisiones, como poder supremo que reasumiese la autoridad legislativa, ejecutiva y judicial; mas cuando se trató de coordinar y armonizar estos tres poderes, asignando á los diversos Estados sus respectivos derechos, hubo serias diferencias y encontrados pareceres, y en el animado debate que se siguió, oyéronse elocuentes discursos notables por su vigorosa argumentación.

Habiéndose resuelto que la legislatura se dividiera en dos secciones, á saber: la Cámara de los Representantes y el Senado, siguióse luego un debate acerca de las reglas que se observarían para la votación de los Estados, pues los mas grandes y los pequeños tenían diversos intereses, y los últimos temían que los primeros no respetasen los derechos de los otros. Después de discutirse este punto, los Estados pequeños consintieron al fin en que el número de miembros que de cada Estado debían constituir la Cámara, estuviese en proporción con el número de blancos ú otros ciudadanos libres de cada cual, incluso los que se dedicaran al servicio por cierto número de años, y tres quintas partes de todos los demás; pero exigieron que el número de votantes en el Senado fuese igual.

Los Estados mas grandes no transigian

(\*) El texto de la Constitución, tal como se adoptó últimamente, se debe á la fácil pluma y luminosa inteligencia del gobernador Morris. Véase su *Vida*, por Jared Sparks, vol. I, pág. 284.

(\*\*) En el Apéndice II se verá la lista de los miembros de la Convención que formaron la Constitución.

con esta última condición, y como pasara algún tiempo sin que pudiera conseguirse una avenencia en este punto, Mr. Ellsworth propuso de nuevo en 29 de junio que en la 2.<sup>a</sup> sección fuera igual el número de votantes por cada Estado, lo cual produjo un violento debate en el que tomaron parte Mr. Ellsworth, Mr. Baldwin, Mr. Wilson, Mr. Madison, el Dr. Franklin, y otros (\*). El día 2 de julio tomóse en consideración la propuesta de Mr. Ellsworth, y habiendo votado cinco Estados en favor, cinco en contra y uno en blanco, se desechó la propuesta. Los primeros fueron, Connecticut, Nueva-York, Nueva-Jersey, Delaware y Maryland; los segundos Massachusetts, Pennsylvania, Virginia, Carolina del Norte y Carolina del Sur. Georgia se abstuvo.

De este modo la Convención se encontró indecisa, pues era natural que surgiera un compromiso: Mr. Martin, de Maryland, declaró que el número de votantes de cada Estado debería ser igual, Mr. C. C. Pinckney propuso, apoyándole Mr. Sherman, Mr. Gerry y otros que se nombrara un Comité para resolver sobre este asunto, y por último Mr. Gerry se expresó en estos términos: «El mundo espera algo de nosotros; si no hacemos nada, tendremos guerra y confusión; veamos si pueden hacerse concesiones, porque es absolutamente necesario un arreglo, sobre todo si se atiende á que hay defectos que podría corregir una futura Convención.

Mientras se discutía este punto, el doctor Franklin pronunció un discurso que se conserva en sus obras, en el cual propuso que se consagrara cierto tiempo á orar todas las mañanas en la Convención. Hé aquí las palabras que pronunció aquel sabio patriota:

(\*) El extracto de este debate se encontrará en la *Historia civil y política de los Estados Unidos*, por Pitkin, vol. II, págs. 233-245.

«Señor Presidente: lo poco que hemos hecho en cuatro ó cinco semanas que estamos hablando, y nuestra diferencia de opiniones en todos los puntos que se discuten, prueban evidentemente la imperfección de la inteligencia humana, y no parece sino que hemos perdido nuestros conocimientos políticos desde que vamos en busca de ellos. Hemos recurrido la historia antigua para buscar modelos de gobierno y examinado las diferentes formas de aquellas repúblicas que habiéndose creado primitivamente con las simientes de su propia disolución, han dejado de existir, y hemos visto por último los modernos Estados de Europa, sin encontrar entre sus Constituciones una sola que nos convenga.

»En esta situación de la Asamblea, que se agrupa ansiosa para buscar la verdad política, y que apenas la distingue cuando se presenta, ¿cómo se explica, señor presidente, que no hayamos pensado hasta aquí ni una sola vez en dirigirnos al Padre de las Luces para que ilumine nuestra inteligencia? ¡Al principio de la lucha con la Gran Bretaña, cuando reconocíamos el peligro, se oraba diariamente en este salón para implorar la protección Divina, y bien sabeis, señor presidente, que nuestras oraciones fueron acogidas favorablemente! Todos los que tomamos parte en la lucha, hemos podido observar en diferentes circunstancias que la Providencia nos dispensaba su protección y á ella sobre todo debemos la feliz oportunidad de poder consultar pacíficamente acerca de los medios de asegurar nuestra felicidad nacional. ¿Y es posible que hayamos olvidado á esa poderosa Amiga, ó creemos por ventura que ya no necesitamos de su auxilio? ¡He vivido mucho tiempo, señor presidente, y cuantos mas años pasan mas pruebas veo de que Dios interviene en los asuntos de los hombres! Si una hoja no cae en la tierra sin

que él lo sepa, ¿cómo es posible que se eleye un imperio sin su auxilio? En las sagradas escrituras hay un texto que dice: *Si el Señor no edifica la casa, en vano trabajarán los que quieran levantarla*. Yo creo firmemente en esto, y tambien me parece que sin el auxilio del Todopoderoso, nos sucederá, al erigir este edificio político, lo mismo que sucedió á los que trabajaban en la Torre de Babel. El resultado será vernos divididos por nuestros intereses locales, y nuestros proyectos quedarán envueltos en la confusión, dando con esto lugar á que nos critique el mundo, y lo que es aun peor, á que todos desesperen de establecer aquí un Gobierno fundado en los principios de la humana sabiduría.

»En consecuencia de lo expuesto, permítame pedir á la Cámara, que en lo sucesivo se implore el auxilio de la Divina Providencia, dedicando cierto tiempo á orar todas las mañanas (\*), antes de comenzar nuestras deliberaciones, dando orden para que uno ó dos sacerdotes de la ciudad se presenten á rezar el oficio divino.»

Habiéndose aprobado la propuesta de Mr. Pinckney, nombróse un Comité compuesto de un representante de cada uno de los Estados, en la forma siguiente: Mr. Gerry, de Massachusetts; Mr. Ellsworth, de Connecticut; Mr. Yates, de Nueva-York; Mr. Patterson, de Nueva-Jersey; Dr. Franklin, de Pennsylvania; Mr. Bradford, de Delaware; Mr. Martin, de Maryland; Mr. Mason, de Virginia; Mr. Davie, de la Carolina del Norte; Mr. Rutledge, de la Carolina del Sur, y Mr. Baldwin, de Georgia. Hecho esto, la

(\*) La nota del Dr. Franklin, relativa á esta interpección, es tan curiosa como instructiva, pues dice así: «La Convención, excepto tres ó cuatro personas, opinó que las oraciones eran innecesarias!» Véase la obra de Sparks, donde habla de las opiniones religiosas de Franklin, páginas 515-17, tambien los *Escritos de Franklin*, vol. V, página 153.